

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 047-2017

Callao, 30 de mayo de 2017

El **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

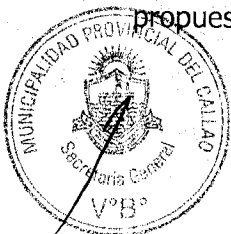
CONSIDERANDO:

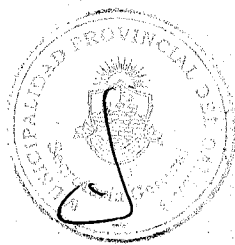
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2017 del 30 de mayo de 2017, el Concejo Municipal Provincial del Callao aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MPC para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo en la Gerencia de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante Informe N° 054-2017-MPC/GGATR la Gerenta General de Administración Tributaria y Rentas y Presidenta de la Comisión de Concurso público de méritos para cubrir plaza de Ejecutor Coactivo, pone en conocimiento que en sesión de la Comisión realizada el día 19 de mayo del presente año se aprobó proponer la modificación de las bases en lo referido a los numerales VIII, XIV.1.1. y V a fin de guardar concordancia con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial del Callao, remitiendo el Proyecto modificado de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MPC para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo en la Gerencia de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas;

Que, en el curso del debate en el Pleno del Concejo, se hicieron sugerencias y propuestas sobre el Numeral XIV.1.1. referido a la formación académica y experiencia administrativa, que cuenta con un puntaje máximo de veinticinco (25), debiéndose considerar valorar los años de experiencia dentro del puntaje propuesto por la Comisión, siendo así votado;





Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de las Bases del Concurso Publico de Méritos N° 001-2016-MPC para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo en la Gerencia de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas en lo referido a los numerales VIII, XIV.1.1. y V, conforme al Acta de Propuesta de Modificación de las bases y cronograma de actividades, del 19 de mayo de 2017, considerando las sugerencias del Pleno del Concejo Municipal Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

"VIII. REQUISITOS PARA LA PLAZA DE EJECUTOR COACTIVO

El ejecutor coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- b. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- c. Tener colegiatura vigente.
- d. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- e. No haber sido destituido por medidas disciplinarias de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la administración pública o de empresas estatales, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- f. Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario.
- g. Tener experiencia en programas administrativos tributarios, administración pública y desarrollo de procedimientos de ejecución coactiva no menor de tres (3) años."
- h. No tener vínculo de parentesco con funcionarios de la Municipalidad Provincial del Callao, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- i. No estar incurso en ninguna incompatibilidad señalada por ley para contratar con la Municipalidad Provincial del Callao.
- j. Declaración Jurada de gozar de buena salud física y mental.

(...)

"Numeral XIV.1.1. Sobre la formación académica y experiencia administrativa Puntaje máximo: 25 puntos como sigue:

- | | |
|---|-------------|
| -Título profesional y colegiatura vigente | : 05 puntos |
| -Diplomados, se contabilizará tres puntos por cada uno, hasta un máximo de 6 puntos | : 06 puntos |
| -Capacitaciones, seminarios, se contabilizará 0.5 puntos, cada uno hasta un máximo de cinco | : 05 puntos |
| (05) puntos en total | |



CERTIFICA: Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Callao, 30 MAYO 2017

-Experiencia en la materia, mayor de tres (3) años : 08 puntos

Con la siguiente valoración:

- Tres (03) años : 03 puntos
- Cuatro (04) años : 04 puntos
- Cinco (05) años : 05 puntos
- Seis (06) años : 06 puntos
- Siete (07) años : 07 puntos
- Ocho (08) y más : 08 puntos

-Exposiciones o ponente en fórums : 01 punto"

(...)

"Numeral V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Día 01
ENTREGA DE BASES	Días 02, 03
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (De 08:30 a 16:30 hrs)	Días 04, 05 y 06
PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR	Día 09
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	Día 11
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO	Día 13
ENTREVISTA PERSONAL	Día 15
PUBLICACIÓN DE RESULTADO GENERAL	Día 17
INICIO DE LABORES	

-2017

2. Encargar a la Comisión de Concurso público de méritos para cubrir plaza de Ejecutor Coactivo y a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE